

# **CONDICIONES DE LOS CURSOS PRESENCIALES**



**[www.escuelaquiros.com](http://www.escuelaquiros.com)**

## Al adquirir un curso presencial a través de la web estás aceptando las siguientes condiciones:

**BASE PRIMERA.-** EVA NAVARRO LÓPEZ, en adelante QUIROS ESCUELA DE MASAJE, se dedica a la enseñanza privada en su centro de VINARÓZ, CALLE SAN FRANCISCO N°113, BAJO, y entre su oferta dispone de clases para la enseñanza del curso que estás adquiriendo.

**Se trata de enseñanza privada, y por tanto el título o diploma carece de eficacia oficial. Nuestros diplomas están regulados por el artículo 24.1 de la Ley Orgánica 1/1990 del 3 de Octubre (B.O.E 4-10-1990).**

**BASE SEGUNDA.-** Que el alumno que está adquiriendo el curso desea recibir dichos servicios docentes para sí / para su hijo/a con arreglo a las siguientes condiciones:

**BASE TERCERA: HORARIO Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El centro de formación prestará al alumno/a sus servicios docentes y clases durante el horario previamente pactado con el/la alumno/a.

El primer día del curso se repartirá un calendario donde figurarán los días lectivos, y que tiene en cuenta los días festivos nacionales, autonómicos y locales, siempre refiriéndolos a la localización física de la academia. Los alumnos/as podrán realizar objeciones al calendario y se podrán realizar cambios en las fechas de los días lectivos siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Nunca se sobrepasará la fecha de finalización del curso.
- b) Las modificaciones que se hagan deben ser consensuadas con el profesor y con el resto de los alumnos/as, de forma que se llegue a un acuerdo unánime. En caso contrario, prevalecerá el calendario que se entrega a los alumnos/as el primer día de clase.

**BASE CUARTA: PROGRAMA Y PLAN DE ESTUDIOS.-** El programa y plan de estudios del curso es el detallado en la página correspondiente al curso en cuestión.

**BASE QUINTA: MATERIALES NECESARIOS PARA EL CURSO.-** La formación a que se refiere el presente contrato, requiere, además de las clases, una serie de materiales didácticos que van incluidos en el precio del curso. El/la alumno/a, en ningún caso, tendrá que hacer frente al importe de los mismos ni a ningún otro gasto derivado de la impartición de las clases más allá del precio del curso.

**BASE SEXTA: PRECIO DE LOS SERVICIOS.-** El precio total de tales servicios docentes es el indicado en la página de información del curso.

**BASE SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS.-** Los precios del curso se abonarán en una sola vez en el caso de los cursos de duración menos a 45 horas, y en varias mensualidades en el caso de los cursos de duración mayor.

7.1 La Reserva de Plaza y la Matrícula de los cursos de Acupuntura y de Diplomado en Quiromasaje, con un importe de 150,00€, se abonará como mínimo una semana antes de la fecha de comienzo del curso.

7.2 Los honorarios correspondientes a las clases se abonarán mediante mensualidades adelantadas, cuyo importe tendrá diferente cuantía dependiendo de la modalidad y duración del curso. En la página de información del curso se pueden consultar las diferentes modalidades de pago.

7.3 Si el alumno/a decide no comenzar el curso, tiene de plazo para pedir la devolución de la reserva de plaza y la matrícula hasta una semana antes del comienzo del curso. Esta reserva de plaza y matrícula se conservarán hasta que el alumno/a decida comenzar el curso en la edición actual o en ediciones posteriores, hasta un año después del momento de comienzo del curso para el cual se reservó la plaza.

7.4 Las mensualidades se deberán abonar en el plazo de los primeros 14 días naturales (contados de Lunes a Domingo) de cada mes.

7.5 El/la alumno/a, si así lo deseara, podrá realizar los pagos adelantados con el objetivo de finalizar antes el pago del curso, pero siempre deberá abonar la cantidad mínima mensual que se detalla en esta base.

7.6 El impago mes a mes y en los primeros 15 días de cada mes de los honorarios implica la IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR ACUDIENDO A LA ESCUELA EN CALIDAD DE ALUMNO/A. Asimismo, el/la alumno/a perderá el derecho a recibir los regalos promocionales y se le retirará el acceso al aula virtual.

### **BASE OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE LA RESERVA DE PLAZA Y DE LA MATRÍCULA**

En caso de que el/la alumno/a no desee iniciar el curso, se podrá devolver la reserva de plaza siempre y cuando se dé el aviso a la escuela con al menos 7 días naturales de antelación respecto la fecha de inicio del curso. Fuera de este plazo el/la alumno/a no tiene derecho a la devolución de la misma.

## **BASE NOVENA: DURACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

9.1 La relación contractual durará hasta el fin del presente contrato o hasta que cualquiera de las partes manifieste por escrito, y con quince días de antelación, su voluntad de no continuar. A dicho fin, en este acto se entregará al alumno/a un impreso de solicitud de baja.

9.2 En ningún caso el/la alumno/a podrá reclamar la devolución total o parcial de las mensualidades que hubiese satisfecho con antelación a la fecha de inicio de su baja.

9.3 A partir de la fecha efectiva de la baja, la dirección puede ofrecer la plaza del/la alumno/a a cualquier otro que lo solicite.

9.4 El curso continuará hasta su final siempre que haya al menos 4 alumnos/as en el grupo. En caso contrario, se mantiene el derecho a redistribuir a los alumnos/as en otros grupos. En ningún caso se procederá a la anulación del curso.

9.5 Si el/la alumno/a deja de acudir a clases sin un aviso previo estará obligado a pagar las mensualidades restantes pendientes del contrato hasta finalizar el pago del curso completo.

9.6 Ya que se ofrece a los alumnos/as el pago aplazado, y este consiste en un número mayor de mensualidades de las que dura el propio curso, en caso de baja del/la alumno/a el importe a abonar se calculará en base a las clases impartidas al alumno/a en relación a las 120 horas presenciales del curso, y al importe del curso u honorarios, esto es, 1000,00€ (o precio en promoción). El cálculo se realizará según la siguiente ecuación:  $\text{Importe a abonar} = 1000,00\text{€} \cdot 120$  (horas de clase impartidas).

**BASE DÉCIMA: CONSENTIMIENTO INFORMADO:** es condición indispensable para poder realizar cualquier curso en este centro que el/la alumno/a rellene y firme un formulario de "Consentimiento Informado", en el que deberá especificar todas y cada una de las enfermedades y/o afecciones de cualquier tipo, físicas y/o mentales, que le pudieran impedir recibir masaje o que puedan afectar al normal desarrollo de las clases. Asimismo, mediante la firma del presente documento, el/la alumno/a rehúsa a interponer cualquier tipo de reclamación o demanda legal contra la escuela por cualquier consecuencia física o mental surgida a raíz de los masajes que en el transcurso de las clases pudieran recibir de otros/as alumnos/as o de los mismos profesores, y declara someterse voluntariamente a las manipulaciones que en distintos momentos sea necesario realizar en el transcurso de las clases.

## **BASE DÉCIMOPRIMERA: PROMOCIÓN REGALO CAMILLA DE MASAJE o EQUIVALENTE**

12.1 Con el curso de Diplomado en Quiromasaje en su modalidad presencial, se incluye una de las siguientes promociones:

a) Camilla de regalo de madera, plegable, altura regulable, sin respaldo, sin complementos, color a elegir según disponibilidad del proveedor. La configuración de la camilla se puede modificar abonando los siguientes importes:

a1) estructura de aluminio: 40,00€

a2) respaldo abatible: 40,00€

a3) con complementos: 40,00€

a4) a1+a2, a1+a3 ó a2+a3: 70,00€

a5) a1 + a2 + a3: 100,00€

b) Materiales de venta en la escuela, por valor de 100,00€.

c) Bono descuento de 100,00 € a descontar del precio de cualquier otro curso que el/la alumno/a realice en la escuela, incluido el presente curso, ya sea en formato online o presencial.

12.2 La presente promoción está sujeta al pago dentro del plazo tanto de la matrícula y reserva de plaza como de todas y cada una de las mensualidades del curso dentro del plazo estipulado para cada mensualidad. El retraso por parte del/la alumno/a en el pago de una o más mensualidades conllevará la pérdida del derecho a gozar de las promociones detalladas en este apartado.

**12.3 La entrega del material promocional o la aplicación de los descuentos se realizará cuando se haya finalizado en pago dentro de plazo del presente curso. En caso de querer aplicar el descuento al presente curso, éste sólo se aplicará a la última mensualidad de pago.**

## **BASE DÉCIMOTERCERA: AUSENCIAS DEL/LA ALUMNO/A**

13.1 Las ausencias del/la alumno/a no darán derecho a la fragmentación de las mensualidades ni a la devolución del importe de las clases en las que tenga lugar la ausencia sea cual sea el motivo de la no asistencia.

13.2 Ausencia por causa de enfermedad: Cuando la ausencia por enfermedad se prolongue por 20 horas o más, y siempre que se aporten los justificantes médicos oportunos, se estudiará si procede la exoneración del pago de dichas mensualidades. Caso de procederse a la compensación de la baja médica, ésta consistirá en la exoneración de pago de los últimos recibos pendientes correlativos de ese curso, en proporción a los meses de baja médica. Para que esta compensación sea posible es necesaria la ausencia

total del/la alumno/a a las clases durante los meses de la baja médica. La asistencia de un día de clase al mes hace imposible la exoneración de dichos recibos.

13.3 Ausencias prolongadas: Cuando la ausencia de un/a Alumno/a, sea cual sea el motivo, se prolongue por un plazo superior a 20 horas, la dirección, analizado el nivel del/la alumno/a en la materia que está cursando y la situación actual del programa para ese curso, podrá comunicar a éste la necesidad de que dicha ausencia tenga la consideración de baja definitiva en ese curso, para no perjudicar el ritmo del resto de los alumnos/as del grupo. Esta decisión, que sólo corresponderá a la dirección, no comportará la obligación alguna de compensar al Contratante, ni de devolverle las mensualidades que hubiese abonado hasta el mes en el que se ha producido la baja. Del mismo modo, a partir de este momento, cesará la obligación por parte del Contratante del pago de las mensualidades posteriores a la fecha de baja.

13.4 Con el fin de compensar las clases perdidas, sea por el motivo que sea, el/la alumno/a tiene la posibilidad de recuperarlas únicamente recibiendo clases particulares en horarios compatibles con el del profesorado. El importe es de 20 euros por hora de clase. Será decisión del profesorado determinar cuántas horas de clase es necesario impartir para recuperar el ritmo normal del grupo al que pertenece el/la alumno/a.

13.5 En caso de ausencias prolongadas del/la alumno/a, este podrá retomar sus clases siempre y cuando no haya pasado más de 12 meses desde la fecha de finalización del curso, que se especifica en la Base Tercera. Si pasaran más de 12 meses desde la última asistencia del/la alumno/a a sus clases, y en caso de que el/la alumno/a quisiera continuar sus estudios, tendrá que comenzar el curso desde cero, tanto en cuanto a asistencia como en cuanto al pago del importe de los honorarios del curso y de la reserva de plaza, exonerándolo del pago de la matrícula.

#### **BASE DÉCIMO CUARTA: EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS ACREDITATIVOS.**

14.1 Si se cumplen los requisitos especificados en la presente Base, el centro expedirá al alumno/a un Diploma acreditativo de los conocimientos adquiridos o nivel alcanzado. Si el nivel de conocimientos no fuere satisfactorio, el centro expedirá un certificado de asistencia, con expresión de la carga docente cursada.

14.2 La expedición del diploma se realizará cuando se den todas las condiciones que se especificarán en el contrato firmado para cada curso, pero siempre teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

- a) **El/la alumno/a ha superado todos los exámenes de la parte teórica**
- b) **El/la alumno/a ha alcanzado un nivel suficiente en las maniobras prácticas y, en su caso, ha superado los exámenes de la parte práctica**
- c) **El/la alumno/a ha asistido al menos al 80% de las horas lectivas.**
- d) **El/la alumno/a ha abonado el importe total del curso.**

**BASE DÉCIMO QUINTA: RECLAMACIONES.**- El centro tiene a disposición de los alumnos/as Hojas de Reclamaciones conforme al modelo oficial. Para cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, el empresario expresamente se somete al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo que corresponda al Centro que imparte la enseñanza.

**BASE DÉCIMO SEXTA: DERECHO DE DESISTIMIENTO.** -En el caso que la contratación se efectúe sin la presencia física simultánea del empresario y del/la alumno/a (o representante), mediante la utilización de una técnica de comunicación a distancia, el/la alumno/a dispone de un plazo de siete días hábiles (con arreglo al calendario oficial de su domicilio) para desistir del contrato, con derecho al reintegro de la totalidad de las cantidades abonadas, sin cumplimentar formalidad alguna salvo la comunicación escrita al centro, y sin que ello suponga penalización distinta del coste directo de devolución de los materiales. El plazo se contará a partir del día de la recepción del bien, o a partir del día en que se hubiere completado la obligación de información que debe prestar el empresario recogida en los artículos 40 y 47 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, modificada por la Ley 47/2002, de 19 de diciembre. En el caso que el empresario incumpliera la obligación de información que establecen esos artículos de la citada Ley, el cómputo del plazo para ejercitar este derecho se iniciará el día en que cumpla con esa obligación. Si el empresario no cumple con ese deber de información, el/la alumno/a puede resolver el contrato en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de recepción del bien.

**BASE DÉCIMO SÉPTIMA: CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS BANCARIOS CON EL OBJETIVO DE REALIZAR EL PAGO DEL CURSO.** - El centro en ningún caso actuará como intermediario con ninguna Entidad Bancaria con el objetivo de que el/la alumno/a contrate un crédito que le permita hacer frente a los pagos del curso.

#### **BASE DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CURSO A INSTANCIA DE LA ACADEMIA**

18.1. Por amonestaciones: La Academia podrá dar por finalizado el curso contratado y rescindido el contrato, cuando el/la alumno/a, su representante legal o el Contratante del contrato, haya sido amonestado hasta 2 (dos) veces por escrito por conducta que atente contra los derechos de otros alumnos/as, faltas de

# Quiros

respeto a los profesores o administradores de la Academia, indisciplina o desobediencia reiterada, o actos vandálicos contra el mobiliario e instalaciones de la Academia; en este último caso, la Academia se reserva el derecho a la reclamación del importe de los daños. Igualmente, la Academia podrá dar por finalizado el curso contratado y rescindido el contrato, cuando los padres, representantes legales o tutores de un/a Alumno/a desautoricen a la Academia en casos de indisciplina grave.

18.2. Por falta de rendimiento: Del mismo modo, podrá darse por finalizado un curso en cualquier momento cuando el rendimiento, a criterio única y exclusivamente de la Academia, alcanzado por el/la alumno/a sea claramente inferior al resto del grupo, con claro perjuicio para el resto de los alumnos/as del mismo grupo, y que el/la alumno/a no haya aceptado la reorientación aconsejada por la Academia.

18.3. Por incumplimiento de las “Buenas prácticas para la asistencia al curso de Quiromasaje” especificadas en la Base Décimoprimer, así como de la obligación de someterse a masaje durante las clases, especificada en la base Vigésima.

18.4 Por incumplimiento de la base vigésimosegunda: negación por parte del/la alumno/a a dejar que otros alumnos/as practiquen sobre su cuerpo las maniobras de masaje

19.5. En todos los casos, dicha terminación será comunicada por escrito al alumno/a, o en su caso al Contratante, con un plazo de, al menos, 15 (quince) días. En dicho supuesto el contratante no tendrá derecho a la devolución de las cantidades del mes que hubiese abonado hasta ese momento.

**BASE DÉCIMONOVENA: BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ASISTENCIA AL CURSO.** - El firmante del presente contrato se compromete a cumplir las exigencias que se detallan a continuación, por respeto al profesorado y al resto de alumnos/as. En caso de que no las cumpla, la academia se reserva el derecho de amonestar por escrito al alumno/a.

- a) El/la alumno/a cumplirá unas normas de higiene corporal básicas
- b) El/la alumno/a llevará siempre las manos limpias y las uñas cortadas
- c) En caso de que el/la alumno/a tenga una herida en alguna parte de su cuerpo susceptible de entrar en contacto con otro/a alumno/a, la herida estará debidamente tapada y se indicará al profesorado y a sus compañeros su localización y alcance.
- d) Es obligación de la escuela que el/la alumno/a se encuentre siempre limpias y ordenadas las instalaciones; de igual modo el/la alumno/a deberá cuidar el material, camillas, cojines, etc., así como las instalaciones en general. El/la alumno/a deberá dejar las instalaciones tal y como las encontró.
- e) El/la alumno/a debe llevar calzado y ropa cómodos, que no limite movimientos. Se recomienda el uso de la camiseta que os regala la escuela por comodidad y para evitar manchas en la ropa propia.
- f) El/la alumno/a debe informar de forma inmediata a los responsables de la escuela de cualquier enfermedad infecciosa de la que en cualquier momento esté afectado. “De forma inmediata” se entiende como el mismo día en el que el/la alumno/a reciba el diagnóstico de su enfermedad. Durante el proceso infeccioso, el/la alumno/a no podrá seguir asistiendo a clase y, en determinados casos a juicio de los responsables de la escuela, se le podrá demandar al alumno/a la presentación del documento de alta médica para poder continuar con sus clases. El incumplimiento de esta norma pone en serio peligro la salud tanto del profesorado como del resto de alumnos/as de la escuela, sean del mismo grupo o de grupos diferentes al que pertenece el/la alumno/a. Además, puede derivar en importantes pérdidas económicas para la escuela, de las cuales, por incumplimiento de esta norma, se deberá hacer responsable el/la alumno/a firmante de este contrato.
- g) Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo de grabación de imagen y/o de voz durante el transcurso de las clases y dentro de la escuela. Esto implica que queda prohibido grabar imagen y/o sonido y/o video en las instalaciones de la escuela.
- h) Se prohíbe a los alumnos/as vender o hacer publicidad de cualquier tipo de producto ajeno a la escuela.
- i) Se prohíbe el uso del teléfono móvil en las instalaciones de la escuela. Durante las clases, y siempre que se encuentre el/la alumno/a en las instalaciones de la escuela, los teléfonos móviles permanecerán apagados o, en su defecto, sin sonido.

**BASE VIGÉSIMA: OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A MASAJES y/o OTRAS TÉCNICAS DURANTE LAS CLASES PRÁCTICAS.** – Las clases prácticas durante este curso se desarrollarán de la siguiente manera: unos alumnos/as practicarán las maniobras de masaje y/o otras técnicas sobre las cuales verse el curso sobre otros alumnos/as. De este modo, es imprescindible que todos y cada uno de los alumnos/as permitan que el resto de los alumnos/as, así como los profesores, practiquen las maniobras de masaje sobre su cuerpo.

20.1 En caso de que el/la alumno/a presente alguna afección, lesión y/o enfermedad que desaconseje la aplicación de masaje y/o otras técnicas sobre su cuerpo, deberá presentar un certificado médico que acredite esta afección, lesión y/o enfermedad.

20.2 En caso de que se presente justificante médico y que el/la alumno/a no pueda recibir masaje y/o otras técnicas, la escuela intentará ajustar los tiempos de práctica para que todos los alumnos/as puedan practicar las maniobras de masaje.

20.3 En caso de que un alumno/a se niegue a que se practique sobre su cuerpo, y que no haya presentado justificante médico, la escuela impondrá una sanción consistente en no dejar que el/la alumno/a practique ese día.

20.4 Si la misma situación explicada en el punto 20.3 se diese en varias ocasiones, la escuela se reserva el derecho a impedir que el/la alumno/a presencie cómo practican sus compañeros.

20.5 En caso de que se impusieran las sanciones detalladas en los puntos 20.3 y/o 20.4 y que el/la alumno/a no practicara y/o no pudiera ni practicar ni presenciar las prácticas, el/la alumno/a no tendrá derecho a pedir la devolución del importe de las horas de clase en las que no ha practicado y/o no ha presenciado las prácticas.

